CONCEJO MUNICIPAL EL BAGRE, ANTIOQUIA

CONCEJO MUNICIPAL
PRESIDENCIA

ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA No. CM-MC-011-2026
(Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.5.1)
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO Y SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL BAGRE, ANTIOQUIA.

19 de octubre de 2026

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA

ORDENADOR DEL GASTO:	CARLOS MARIO SEGURA MÁRQUEZ
CARGO:	Presidente Concejo Municipal
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO Y SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL BAGRE, ANTIOQUIA
RUBRO:	2.1.2.02.01004 Productos metálicos y paquetes de software, 2.1.2.02.02.008 Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción
PRESUPUESTO:	DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($12.295.000) IVA Incluido
CODIGO UNSPSC:	72101511 – Servicios de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Concejo Municipal es un órgano político-administrativo y de control, con autonomía contractual, administrativa y presupuestal para administrar sus asuntos, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y las leyes.

A fin de dar cumplimiento a su labor misional y ejecución presupuestal para la vigencia 2025, le corresponde al Concejo Municipal celebrar contratos para la adquisición de bienes y servicios que le permitan cumplir en forma adecuada con las funciones públicas a su cargo y garantizar un normal funcionamiento.

La Secretaría General del Concejo ha manifestado que es requerido para el funcionamiento adecuado de la Corporación, en especial para el apropiado desarrollo de las sesiones ordinarias, extraordinarias y área administrativa, el mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados instalados en la secretaria, presidencia, oficinas auxiliares, comisiones y recinto, teniendo en cuenta el clima con el que cuenta el municipio de El Bagre y las elevadas temperaturas desde tempranas horas del día, lo que dificultaría la realización de tareas por parte del personal e incluso podría llegar a causar afecciones a la salud.

Lo anterior aunado a que, hace más de seis meses que no se realiza mantenimiento a los aires acondicionados, equipos que por su continuo uso (5 días a la semana, mínimo) requieren de un mantenimiento regular para su adecuado funcionamiento.

Del mismo modo se ha verificado que existen dos (2) aires acondicionados ubicados en el recinto del Concejo Municipal con daños que conllevan la adquisición de nuevos elementos teniendo en cuenta los costos tan elevados de su reparación.

De acuerdo con lo anterior, para el Concejo Municipal de El Bagre, Antioquia es necesario iniciar las acciones que le permitan seleccionar legalmente el proveedor mediante el proceso contractual pertinente señalado en el Decreto 1082 de 2015, a partir del artículo 2.2.1.2.1.5.1.

2. DEFINICIÓN TÉCNICA

El Concejo Municipal de El Bagre, Antioquia ha determinado la necesidad de contratar, con una persona natural o jurídica que tenga capacidad y estructura organizacional, y que esté legalmente constituida y establecida en El Bagre, Antioquia para que realice el mantenimiento preventivo-

correctivo y suministro e instalación de aires acondicionados del BAGRE, ANTIOQUIA Concejo Municipal de El Bagre – Antioquia, según las necesidades relacionadas en las características técnicas.

3. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

La persona natural o jurídica debe estar en condiciones de prestar el servicio requerido, contar con los elementos necesarios para la ejecución del Contrato, demostrar experiencia para ejecutar el objeto del contrato y tener todos los papeles legales necesarios al día, atendiendo las especificaciones que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Mantenimiento preventivo a todo costo aires acondicionados, incluye recarga de gas.	Unidad	Ocho (08)
2	Desinstalación de aires acondicionados	Unidad	Tres (03)
3	Suministro e instalación de aire acondicionado de 24000 BTU, a todo costo.	Unidad	Uno (1)
4	Suministro e instalación de aire acondicionado de 18000 BTU, a todo costo.	Unidad	Uno (1)

Las demás que se incluyan en la propuesta y en el contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir cabalmente con el objeto del presente proceso, a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos, en la invitación pública y en la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.
- Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo enteramente los costos que genere la perfecta y total ejecución del objeto contractual.
- Mantener comunicación con el Concejo Municipal a fin de recibir orientaciones y evaluar el proceso ejecutado.
- Si durante la ejecución del contrato se llegan a presentar devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, el contratista repondrá el (los) elemento(s) dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al reclamo presentado.
- Los elementos entregados defectuosos o de mala calidad podrán ser devueltos por la entidad contratante y el contratista deberá reemplazarlos por otros que cumplan las condiciones de calidad, sin recargo alguno en un plazo no superior a quince días calendario.
- Presentar la cuenta de cobro o factura una vez se hayan entregado a satisfacción los bienes y servicios contratados, con la fecha de radicación de la misma, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario.
- El contratista debe garantizar la idoneidad de los bienes y servicios a suministrar, los

cuales deben ser entregados garantizando la calidad final de los mismos.

- El contratista debe realizar las entregas de los bienes, de manera oportuna y en el lugar indicado por el Supervisor del contrato.
- El contratista debe abstenerse de suministrar bienes alterados, de contrabando y gravemente defectuosos, ya que dicho evento será causal de rechazo del bien.
- Utilizar para la ejecución del contrato, bienes de origen legal, de óptima calidad y que cumplan con la normativa vigente, de acuerdo a lo plasmado en su propuesta.
- Los suministros deberán ser entregados por parte del contratista dentro de los 05 días calendario contados desde la fecha de firma aceptación de la oferta.
- Entregar con los elementos sujetos a importaciones, los respectivos certificados y documentos legales y garantías de cada elemento adquirido.
- Además, el Contratista deberá mantenerse a paz y salvo con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por el supervisor contractual en cumplimiento a las labores de coordinación del servicio.
- Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
- Todas las demás que se deriven del objeto contractual y que sean necesarios para ejecutarlo en su integridad.

OBLIGACIONES DEL CONCEJO

- Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos desde los estudios previos.
- Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado.
- Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
- Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

Documentos o constancias técnicas para acreditar la capacidad del oferente para acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas.

Estos requisitos permiten verificar la capacidad y condiciones técnicas comparando las propuestas, permitiendo verificar sus condiciones para la ejecución óptima del contrato.

Sede de operaciones: El proponente deberá contar con sede u oficina dentro del Bajo Cauca Antioqueño, a fin de brindar un mayor y mejor tiempo de respuesta al Concejo Municipal de El bagre, en caso de cualquier requerimiento. Este requisito solo se validará en el domicilio registrado en el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Si el proponente no se encuentra registrado, enviará una carta de compromiso suscrito por el representante legal o persona natural donde indique bajo la gravedad de juramento que

contará con sede de operaciones u oficina en caso de aceptar su oferta del proceso, siendo esta una obligación contractual.
Garantía: el oferente deberá aportar documento mediante el cual se comprometa a establecer la garantía de los bienes a suministrar por un término de por lo menos seis (6) meses, la cual deberá encontrarse a nombre del Municipio de El Bagre.
Capacidad operativa y de respuesta. El proponente deberá manifestar dentro de su propuesta bajo la gravedad de juramento, que tiene la facultad de cumplir con el objeto contractual, para lo cual dispondrá de personal durante la ejecución del contrato y por lo menos 5 días posteriores a la terminación del mismo, el cual podrá atender de manera inmediata cualquier tipo de reclamación o requerimiento por funcionamiento de los equipos.
Oferta económica. El proponente deberá anexar propuesta económica identificando los bienes, especificaciones técnicas y cantidades. Si se encuentra exento de IVA deberá indicar las razones y fundamentos legales

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato será hasta la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($12.295.000) IVA Incluido. El valor estimado del contrato se calculó con base en el estudio de mercado efectuado por el Presidente del Concejo.

5. FORMA DE PAGO

El Concejo Municipal pagará al Contratista el valor de la propuesta aceptada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación del periodo ordinario de sesiones y previa expedición de la factura de venta por parte del contratista y el certificado de cumplimiento a satisfacción del servicio, lo cual certificará el supervisor del contrato.

Para el efecto, el contratista deberá facturar el servicio de acuerdo con el siguiente detalle:
• Descripción del bien o servicio
• Cantidad de bienes o servicios efectivamente suministrados
• Valor total de la factura

PARA PERSONAS DE REGIMEN SIMPLIFICADO: todo lo anterior sin incluir IVA.

La factura deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

1. Certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.
2. Informe de ejecución del contrato en el que se especifique el día y la cantidad de refrigerios, almuerzos o cenas suministrados.
3. Certificado expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de Ley.
4. Comprobante de pago aportes seguridad social.

El pago respectivo estará sujeto al Programa Anual de Caja, P.A.C. autorizado, a la situación de fondos establecida por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal y a las correspondientes reservas presupuestales a que haya lugar.

El Concejo aplicará los siguientes descuentos y retenciones al pago a realizarse:

IMPUESTO	VALOR

Industria y comercio	1%
Estampilla pro-cultura	1.5% del valor del contrato
Estampilla pro-adulto mayor	4% del valor del contrato
Tasa pro-deporte	1.5% del valor del contrato
Pro hospital	1% del valor del contrato

6. ANALISIS DEL RIESGO – GARANTÍAS

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, el valor del contrato y el plazo de ejecución, la forma de pago, la entidad considera que en la ejecución del contrato no se presentan riesgos previsibles que llegaren a afectar el equilibrio del contrato. No se exigirá al contratista la constitución de pólizas o garantías.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:	Tres (3) días, sin superar el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, le verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

6. FUNDAMENTO JURÍDICO MODALIDAD CONTRACTUAL

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de él se derive, será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015, Decretos reglamentarios y demás normas que regulen la materia. En los temas que no se encuentran expresamente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes a que haya lugar.

Teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, el Concejo Municipal adelantará la selección del contratista mediante el procedimiento de MINIMA CUANTIA, conforme a lo establecido en la siguiente normatividad: El artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el cual adiciona el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 introduciendo la selección de contratista por mínima cuantía.

El Decreto No. 1082 de 2015, reglamentario del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2, modificado por el Decreto 1860 de 2021 conforme las disposiciones de la Ley 2069 de 2020, que establecen el procedimiento de selección de mínima cuantía, aplicable "… a las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto".

El tipo de contrato que se pretende celebrar es una prestación de servicios, mediante la modalidad de selección de contratista de mínima cuantía.

6. SUPERVISIÓN

La Supervisión será efectuada por el Vicepresidente Primero del Concejo o a quien delegue el Presidente de conformidad con el Manual de Contratación de la entidad.

7. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Con el presente estudio se acredita la necesidad que tiene el Concejo Municipal de celebrar la referida contratación con el perfil ya especificado en el estudio técnico; del examen económico y presupuestal se infiere que la contratación está soportada presupuestalmente y del análisis jurídico se concluye que es viable, por lo tanto, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación. Con el presente estudio de conveniencia y oportunidad queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la constitución y la ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Corporación, por lo que es aconsejable adelantar el correspondiente proceso contractual y su perfeccionamiento.	
8. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD CDP	CDP. No. 01317 Fecha: 30/09/2026 Rubro: 2.1.2.02.01.004 Productos metálicos y paquetes de software, 2.1.2.02.02.008 Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción Valor: $12.295.000 IVA Incluido

Los presentes estudios previos fueron elaborados con sujeción a lo dispuesto por el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece para este proceso de selección la entidad estatal debe elaborar unos estudios previos simplificados y de conformidad con los lineamientos contenidos en el "Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía" elaborada y publicada por Colombia Compra Eficiente en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_minima_cuantia.pdf

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS MARIO SEGURA MARQUEZ
Presidente Concejo Municipal

ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
Proyectó: Cindy Mosquera Coutin. Asesor Jurídico	Revisó y aprobó: Carlos Mario Segura. Presidente Concejo Municipal	Carga en plataforma Secop II: Ana Euclides Pino. Secretaria del Concejo Municipal